

## LAC-2007-08 Política Global Asignación de ASN-2-bytes del IANA a los RIR.

Axel Pawlik

<http://mail.lacnic.net/pipermail/politicas/2007-April/007008.html>

Política de IANA (Internet Assigned Numbers Authority) para la Asignación de Bloques de ASN a los Registros Regionales de Internet

AfriNIC

APNIC

ARIN

LACNIC

RIPE NCC

Resumen:

Este documento describe la política que rige la asignación de Números de Sistema Autónomo (ASNs) por parte de IANA a los Registros Regionales de Internet (RIRs).

Este documento no estipula requisitos de performance en la provisión de servicios por parte de IANA a un RIR. Tales requisitos deberán ser especificados mediante un acuerdo apropiado entre el ICANN y la NRO (Number Resource Organization).

### 1. Principios de las Asignaciones:

IANA asigna ASNs a los RIRs en bloques de 1024 ASNs. En este documento, el término "bloque de ASNs" se refiere a un conjunto de 1024 ASNs. Hasta el 31 de diciembre de 2009, las asignaciones de bloques de ASNs de sólo 2 bytes y de sólo 4 bytes se harán en forma separada e independiente. Esto significa que, de acuerdo con esta política, hasta el 31 de diciembre de 2009 los RIRs pueden recibir de IANA dos bloques de ASNs diferentes, uno para ASNs de sólo 2 bytes y otro para ASNs de sólo 4 bytes. Después de esta fecha IANA y los RIRs dejarán de diferenciar entre ASNs de sólo 2 bytes y ASNs de sólo 4 bytes, y asignarán ASNs de un espacio de asignación no diferenciado de 4 bytes.

### 2. Asignaciones Iniciales

A cada nuevo RIR se le asignará un nuevo bloque de ASNs.

### 3. Asignaciones Adicionales

Un RIR podrá recibir de IANA uno o más bloques de ASNs adicionales si se satisface una de las condiciones siguientes:

1. El RIR ha asignado 80% del bloque de ASNs recibido previamente, o
2. El número de ASNs libres actualmente en poder del RIR es menor que la necesidad proyectada para 2 meses. La proyección se basa en el número promedio de ASNs asignados por el RIR durante los 6 meses precedentes.

A un RIR se le asignarán tantos bloques de ASNs como sea necesario para soportar sus necesidades de registración durante los doce meses siguientes, en base a su tasa de asignación promedio durante los doce meses precedentes, a menos que el RIR específicamente solicite una cantidad de bloques menor que aquella para la cual califica.

### 4. Anuncio de las Asignaciones por parte de IANA

El IANA, la NRO y los RIRs deberán anunciar y actualizar sus respectivos sitios web / bases de datos cuando la IANA realice una asignación a un RIR. El ICANN y la NRO deberán establecer procedimientos administrativos para manejar este proceso.